



**AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL
(BURGOS)**

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 2/2009

En la Villa de Melgar de Fernamental, a 3 de marzo de dos mil nueve, siendo las veinte horas, previa citación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Aparicio Aguayo, asistida de la Secretaria del Ayuntamiento D^a. M^a Ángeles Madrid Arlanzón y de los Sres. Concejales siguientes: D^a M^a Petra Aparicio Bilbao, D. Roberto Esteban Calzada, Dña. M^a Asunción del Hierro Martínez, D. José Alberto Monedero González y D. Claudio Gutiérrez del Olmo y D. Gonzalo Brea Valtierra, D. Justino Zarzosa París y D. José Antonio del Olmo Fernández.

Existe pues el quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figura en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procedió a consultar sobre el acta de la sesión anterior 1/2009 de diez de febrero de 2009 que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE RONDA VIEJA EN SU VERTIENTE EN "V": Vista la propuesta de la Mesa de Contratación tendente a adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y de la de Obras, se eleva al Pleno adopción de acuerdo tendente a:

PRIMERO: Adjudicación provisional del contrato a la empresa que efectuó la oferta económicamente más ventajosa a la luz del siguiente acta de la Mesa de Contratación:

"ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LOS SOBRES C) Y B) POR EL LICITADOR PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO: "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE RONDA VIEJA EN SU VERTIENTE EN "V"" FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE COOPERACIÓN LOCAL

En Melgar de Fernamental a veinticuatro de febrero de 2009.

Reunidos en el despacho de Alcaldía, a las catorce horas, para la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de la obra denominada "Acondicionamiento y Urbanización de la Calle Ronda Vieja en su vertiente en "V"" formada por Dña. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, que actuará como Presidenta, D. Joaquín Francés Pérez y M^a Ángeles Madrid Arlanzón, Secretaria de la Corporación y de la Mesa dando fe del acto y extendiendo el presente acta. Asiste igualmente D. Valentín Álvarez Méndez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos redactor del Proyecto.

Tras la constitución de la Mesa, la Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada y previamente calificada.

La Secretaria da fe, a la luz del Registro Municipal de Salida así como de certificado emitido por el Servicio de Correos, de que se han cursado las siguientes invitaciones:

- Raúl Esteban Calzada con número de salida 81 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 11/02/09.
- Construcciones-Excavaciones Aguilar Hermanos S.L. con número de salida 82 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 12/02/09.
- Obras y Pavimentos Hermanos Salazar con número de salida 83 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 12/02/09.
- Hormigones Sierra S.L.U. con número de salida 84 y fecha 11/02/09, quienes la reciben el 12/02/09.

Igualmente da fe la Secretaria de que según el Registro Municipal de Entrada, se han presentado en tiempo y forma los siguientes licitadores:

- 1.- Con número de entrada 214 y fecha de entrada 18/02/09 Mármoles Hermanos Salazar S.L.
- 2.- Con número de entrada 220 y fecha de entrada 18/02/09 Construcciones y Excavaciones Aguilar T. hermanos S.L.
- 3.- Con número de entrada 222 y fecha de entrada 18/02/09 Hormigones Sierra S.L.U.

No se reciben, tal y como se refleja en el Registro Municipal de Entrada, más proposiciones para esta obra.

Se reseña que a la apertura de los sobres **NO** asisten representantes de las empresas.

Previamente a la convocatoria de la Mesa de Contratación se procedió a calificar la documentación administrativa (sobre A) conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la Mesa, pudo comprobarse que la empresa Mármoles Hermanos Salazar S.L. no había presentado seguro de responsabilidad civil a los efectos de acreditar solvencia financiera tal y como exigían los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Por todo ello, desde Secretaría se le acusó requerimiento telefónico para subsanar dicho defecto y no obstante, se remitió burofax de requerimiento con número de salida 108 y fecha 20/02/09 que fue recepcionado por el interesado con fecha 23/02/09.

El interesado subsanó dicho defecto presentando la documentación el 23 de febrero de 2009 con número de entrada 241.

A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación estima incluir en el proceso licitatorio a las siguientes empresas:

- 1.- Mármoles Hermanos Salazar S.L.
- 2.- Construcciones y Excavaciones Aguilar T. hermanos S.L.
- 3.- Hormigones Sierra S.L.U.

Continuando con lo establecido, se procede a dar apertura al Sobre C con el siguiente resultado:

C. 1.- Mármoles Hermanos Salazar S.L.: No presenta sobre C).

C. 2.- Construcciones y Excavaciones Aguilar T. hermanos S.L.: Propone suministrar y colocar 30 metros de valla de madera tratada en autoclave en ubicación a definir por la Corporación Municipal. NO incluye valoración económica de dicha mejora.

C. 3.- Hormigones Sierra S.L.U.: Advirtiendo de que para la realización de las mejoras se ha tenido en cuenta los precios de proyecto con sus coeficientes de contrata, propone:

C. 3.1.- En los rellenos de zanjas de saneamiento y abastecimiento que en proyecto se hacen con materiales procedentes de la excavación, proponemos hacerlo con zahorras naturales puesto que de la excavación saldrá material arcilloso y con posible plasticidad, lo que puede dar problemas de asentamiento de la propia zanja y cesión de pavimento de los viales. La mejora es valorada por el licitador en 7.215,74 euros.

C. 3.2.- Reordenación de las calles que concurren en el punto de arranque de la obra de nueva ejecución C/ La Tejera, C/ Vista Alegre y C/ Ronda Vieja, con el fin de iniciar la rampa de bajada unos 5 metros antes y así conseguir disminuir la pendiente del vial proyectado, pasando el tramo de pendiente del 17,27% al 13,81%. Demolición de pavimentos y bordillos existentes y reposición de los mismos. La mejora es valorada por el licitador en 6.875,40 euros.

C. 3.3.- Ranurado de la superficie del pavimento de hormigón sin perder la estética del conjunto, de manera que obtengamos una mayor adherencia y evitar los deslizamientos provocados por la fuerte pendiente. La mejora es valorada por el licitador en 1.845,35.

Los miembros de la Mesa de Contratación preguntan al Técnico redactor sobre la valoración de estas mejoras y la viabilidad de su ejecución. El Técnico afirma que en el caso de la empresa Construcciones y Excavaciones Aguilar Hermanos, en lo referente al vallado, en primer lugar no está valorado económicamente por el licitador, tampoco puede valorarse con respecto a los precios unitarios del proyecto debido a que en ningún momento se contemplaba vallado por cuanto justamente pretendía evitarse esta circunstancia. No obstante, el Técnico recomienda que se valore dicha mejora con 5 puntos.

Igualmente el Técnico emite su opinión con respecto a las mejoras propuestas por la empresa Hormigones Sierra. Señala como muy positiva la proposición del punto 2, igualmente le parece correcto lo expresado en la mejora número 1, con respecto a la mejora del punto 3 señala que la superficie no debe ser ranurada sino fratasada. Propone que la totalidad de las mejoras propuestas se valoren con 25 puntos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes propone puntuar las mejoras previstas en el **Sobre C)** de la siguiente manera:

- 1.- Con Mármoles Hermanos Salazar S.L.: 0 puntos.
- 2.- Construcciones y Excavaciones Aguilar T. Hermanos S.L.: 5 puntos.

3.- Hormigones Sierra S.L.U.: 25 puntos.

Toda vez que se conoce la puntuación de aquellos criterios que resultan de valoración subjetiva, la Mesa de Contratación procede a dar apertura a los Sobres B) con el siguiente resultado:

B.1.- Mármoles Hermanos Salazar S.L.: Efectúan las siguientes propuestas según pliego:

B.1.1. Disminuir el marco de plantación en los taludes a 50 centímetros para lo cual efectuará una inversión de 2.700 euros (sin IVA).

B.1.2. Limpiar y mejorar el entorno cercano al área de actuación para lo cual realizará una inversión valorada en 2.000 euros (sin IVA).

B.1.3. Propone adscribir a 6 trabajadores a la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

B.1.4. Propone realizar la obra por un valor estimado de 95.112,93 euros.

B.2.- Construcciones y Excavaciones Aguilar T. Hermanos S.L.: Efectúan las siguientes propuestas según pliego:

B.2.1. Propone adscribir a 7 trabajadores a la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

B.2.2. Propone incrementar el plazo de garantía de la obra en seis meses sobre el mínimo marcado por Ley.

B.2.3. Propone realizar la obra por un valor estimado de 95.112,93 euros.

B. 3.- Hormigones Sierra S.L.U.: Efectúan las siguientes propuestas según pliego:

B.3.1. Propone disminuir el marco de plantación en los taludes a 50 centímetros para lo cual realizará una inversión de 5.600 euros (sin IVA).

B.3.2. Propone colocar elementos lineales separadores en el sustrato para acentuar la diferenciación de especies en los taludes para lo cual realizará una inversión de 3.200 euros (sin IVA).

B.3.3. Propone colocar balizas luminosas de señalización en cada peldaño para lo cual realizará una inversión de 2.400 euros (sin IVA).

B.3.4. Propone limpiar y mejorar el entorno al área de actuación para lo cual realizará actuaciones valoradas en 2.000 euros (sin IVA).

B.3.5. Propone aumentar el calibre de las especies hasta 25-30 centímetros para lo cual realizará una inversión de 1.350 euros (sin IVA).

B.3.6. Propone adscribir a 7 trabajadores a la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma (sin IVA).

B.3.7. Propone ampliar el plazo de garantía de la obra sobre el mínimo marcado por Ley en 12 meses (sin IVA).

B.3.8. Propone realizar las obras por un valor estimado de 94.260 euros.

	SOBRE C	Dismin Marco Plantac	Coloc. Elem. lineales	Coloc. Balizas Lumino	Limpi. Y mejora	Aum. calibre	Trabaj. adscrito	Ampl plazo gía	Precio	TOTAL
Mármoles Hnos. Salazar	0	4,82	0	0	3	0	12	0	0	19.82
Construcc. Excavacion Aguilar Hnos.	5	0	0	0	0	0	14	4	0	23
Hormigons Sierra	25	10	5	4	3	2	14	8	5	76

La Mesa de contratación eleva al órgano competente para contratar que adjudique el contrato a la empresa Hormigones Sierra S.L.U. por ser la que mayor puntuación ha obtenido en el proceso licitatorio.

No habiéndose presentado más empresas la Sra. Presidenta levanta la Mesa de Contratación a las 14:50 horas, recogiendo de lo allí tratado el presente acta del que doy fe con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa.”

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo en sus propios términos con las abstenciones de D. José Antonio del Olmo Fernández y de D. Roberto Esteban Calzada.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos anuncio de adjudicación provisional.

TERCERO: Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva en el supuesto de que recaiga sobre la misma persona jurídica sobre la que se propone la adjudicación definitiva.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad las propuestas recogidas en los puntos segundo, tercero y cuarto.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE SEÑORES DE PUEBLA Y ADYACENTES: Vista la propuesta de la Mesa de Contratación tendente a adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y de la de Obras, se eleva al Pleno adopción de acuerdo tendente a:

PRIMERO: Adjudicación provisional del contrato a la empresa que efectuó la oferta económicamente más ventajosa a la luz del siguiente acta de la Mesa de Contratación:

“ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LOS SOBRES C) Y B) POR EL LICITADOR PRESENTADO AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO: “ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE SEÑORES DE PUEBLA Y ADYACENTES” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE COOPERACIÓN LOCAL

En Melgar de Fernamental a veinticuatro de febrero de 2009.

Reunidos en el despacho de Alcaldía, a las trece horas, para la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación de la obra denominada "Acondicionamiento y Urbanización de la Calle Señores de Puebla y adyacentes" formada por Dña. M^a Montserrat Aparicio Aguayo, que actuará como Presidenta, D. Joaquín Francés Pérez y M^a Ángeles Madrid Arlanzón, Secretaria de la Corporación y de la Mesa dando fe del acto y extendiendo el presente acta. Asiste igualmente D. Miguel Ángel Alonso Maestro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas redactor del Proyecto.

Tras la constitución de la Mesa, la Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada y previamente calificada.

La Secretaria da fe, a la luz del Registro Municipal de Salida así como de certificado emitido por el Servicio de Correos, de que se han cursado las siguientes invitaciones:

- Construcciones-Excavaciones Aguilar Hermanos S.L. con número de salida 77 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 12/02/09.
- Raúl Esteban Calzada con número de salida 78 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 11/02/09.
- Obras y Pavimentos Hermanos Salazar con número de salida 79 y fecha 11/02/09, quienes reciben el 12/02/09.
- Hormigones Sierra S.L.U. con número de salida 80 y fecha 11/02/09, quienes la reciben el 12/02/09.

Igualmente da fe la Secretaria de que según el Registro Municipal de Entrada, se han presentado en tiempo y forma los siguientes licitadores:

1.- Con número de entrada 221 y fecha de entrada 18/02/09 HORMIGONES SIERRA S.L.U.

No se reciben, tal y como se refleja en el Registro Municipal de Entrada, más proposiciones para esta obra.

Se reseña que a la apertura de los sobres **NO** asisten representantes de las empresas.

Previamente a la convocatoria de la Mesa de Contratación se procedió a calificar la documentación administrativa (sobre A) conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la Mesa, **obteniendo HORMIGONES SIERRA S.L.U. el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento.**

La Mesa de Contratación estima incluir en el proceso licitatorio a la única empresa que ha presentado proposición: HORMIGONES SIERRA S.L.U.

Continuando con lo establecido, procede a dar apertura al Sobre C con el siguiente resultado:

EMPRESA: HORMIGONES SIERRA S.L.U.: Propone crear un jardín dividido en cuatro zonas. En la zona uno, la elipse central se elevará 30 cm. respecto al adoquinado generando pendientes hasta el encuentro con el pavimento de adoquín. En el centro se plantará un olivo (olea europea). En la zona dos, las zonas sombreadas en negro se realizará con piedra machacada blanco Macael. La zona tres se realizará con un seto bajo de romero o lavanda. En las zonas no sombreadas del perímetro cuatro, se presentará un acabado en corteza de pino. La zona cuatro presenta distintas actuaciones: en el fondo se realizará una composición de rocalla con especies arbustivas tipo tuya, chamaecyparis y especies florales. En el vértice del triángulo se colocará el escudo de Melgar de Fernamental, realizado en acero oxicrotado de 10 mm. De espesor, montado en un plano inclinado y despegado del firme de piedra

machacada. Se montará una red enterrada de riego por goteo. La iluminación del conjunto se ha pensado colocando 4 focos alógenos para exteriores. Uno de ellos realzará el escudo desde abajo, dos darán mayor presencia al conjunto de rocalla colocado en el plano posterior y el último iluminará el olivo desde el suelo. Todo ello valorado en 17.975,16 euros.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda otorgarle 49 puntos.

Posteriormente la Mesa de Contratación procede a dar apertura al SOBRE B) con el siguiente resultado:

Mejoras al proyecto consistentes en:

- Propone acondicionar la zona destinada a jardín con una inversión de 5.000 euros con las siguientes especies arbóreas, arbustivas, césped, flores: 1 Olea europea (olivo), Thuyas, Chamaecyparis y especies florales para composición de rocalla y lavándulas spp (lavanda) y rosmarinus officinalis (romeros), para formación de seto bajo.

La Mesa de Contratación le otorga 10,50 puntos.

- Propone adquirir e instalar 15 jardineras (valoradas en 300 euros cada una) que coadyuvarán a delimitar las zonas de aparcamiento.

La Mesa de Contratación le otorga 8 puntos.

- Propone adquirir e instalar en condiciones aptas para funcionar sin mayor manipulación un sistema de riego del jardín para lo cual realizará una inversión de 2.000 euros.

La Mesa de Contratación le otorga 3,5 puntos.

- Propone adquirir e instalar 10 unidades de pilonas (cada una valorada en 200 trabajadores) que coadyuvarán a delimitar las zonas de contenedores soterrados.

La Mesa de Contratación le otorga 3,5 puntos.

- Propone adscribir a la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma 5 trabajadores.

La Mesa de Contratación le otorga 12,50 puntos.

- Propone ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo marcado por Ley en 12 meses.

La Mesa de Contratación le otorga 8 puntos.

- Propone ejecutar la obra y todas sus mejoras por un valor estimado de 192.975 euros, al que debe añadirse 30.876 euros en concepto de IVA, lo que arroja un total de 223.841 euros.

La Mesa de Contratación le otorga 5 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C): 49 PUNTOS. TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B): 51 PUNTOS.

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS.

La Mesa de contratación eleva al órgano competente para contratar que adjudique el contrato a la empresa HORMIGONES SIERRA S.L.U. por ser la que mejor puntuación ha obtenido y de hecho la única empresa que ha concurrido al proceso, cumpliendo en todo momento lo señalado en los pliegos, (ex artículo 135.1, 2º párrafo de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público no puede declararse desierto el proceso licitatorio cuando se den tales circunstancias)."

El Sr. Concejal D. Justino Zarzosa señala que sería conveniente que el tipo de boca de agua e incendio recogido en el proyecto ("tipo Palencia") guardara uniformidad con el resto de tipos de boca del municipio. La Sra. Alcaldesa señala que trasladará dicha información al Director de la obra.

Los Sres. Concejales aprueban por mayoría absoluta la propuesta de acuerdo con las abstenciones de D. José Antonio del Olmo Fernández, D. Justino Zarzosa París y D. Roberto Esteban Calzada.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos anuncio de adjudicación provisional.

TERCERO: Notificar al único licitador que acudió al proceso licitatorio el presente acuerdo.

CUARTO: Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva en el supuesto de que recaiga sobre la misma persona jurídica sobre la que se propone la adjudicación definitiva.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad las propuestas recogidas en los puntos segundo, tercero y cuarto.

4.- APROBACIÓN DE PLIEGOS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ÚNICO LOTE DE FINCAS DE CULTIVO (ANTERIORES CHOPERAS): Visto que este Ayuntamiento ha venido manteniendo desde 1927 un Consorcio con Confederación Hidrográfica del Duero en virtud del cual se cedían a dicho Organismo parcelas propiedad del Ayuntamiento para que Confederación plantara chopos y que progresivamente se subastaría el aprovechamiento forestal generado correspondiendo el 50% del mismo a cada parte. Visto que desde hace años la intención de Confederación es no continuar con la política de reforestación de chopos y existen parcelas libres y sin general recursos económicos, esta Alcaldía eleva al Pleno con el Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda visto el informe de Secretaría la adopción de acuerdo tendente a aprobar los pliegos que se insertan a continuación para convocar concurso destinado a arrendar en lote único dichas fincas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del siguiente **lote** de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales:

POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO	SUPERFICIE HECT.
509	5048	FUENTEBUENA	3,53,43
517	5182	TOJO LA LAJA	5,17,38
517	5198	PLANTÍO	5,58,82
520	5211	RUTE	3,01,77 NO DESTOC*
521	5233	DEHESA	22,29,15 NO DESTOC*
534	5159	LA MANGUILLA	12,29,34
534	5201	ZORITA	3,72,66
534	15202	ZORITA	3,67,25
		TOTAL	59,29,80

*Implica que aún no se encuentran destocadas pero que esta obligación corresponde a Confederación Hidrográfica del Duero, entidad con quien las fincas se encontraban consorciadas para plantación de choperas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del lote de fincas rústicas será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación y fecha de pago

Se establece un tipo mínimo de licitación de 18.000 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

El canon anual deberá abonarse en los treinta primeros días de cada año. Salvo el primer año que deberá abonarse en los treinta días siguientes al de comunicársele la adjudicación del arrendamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista de la duración del contrato que supera los cuatro años, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, por analogía con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años.

El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.

Existe posibilidad de prórroga anual de forma tácita.

Si el Ayuntamiento no deseará renovar el contrato deberá comunicar tal circunstancia al arrendatario con una antelación mínima de seis meses al de la terminación del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas.

Si el arrendatario pretendiere rescindir el contrato antes del transcurso de cada uno de los años naturales, deberá comunicar por escrito tal circunstancia y asumirá la penalidad de: abonar el año en curso y perderá la garantía definitiva.

No le será incautada de forma automática la garantía definitiva si ya transcurrieron los 10 años del arrendamiento inicial, sirviendo la garantía en este supuesto para garantizar la reposición del terreno en las mismas condiciones en las que fue entregado al arrendatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Acompañarán igualmente su CIF. Si se tratare de personas físicas acompañarán DNI y mediante la presentación de documento (v. gr. Alta en autónomos) que demuestre tributar por concepto directamente relacionado con la explotación agrícola de tierras mediante su labranza, cultivo o similar.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Se incluye modelo en la cláusula que reseña documentación a presentar en el sobre A.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de 09 a 14 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse personalmente en el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones no se presenten personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o a través de cualquier otro medio y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día y antes de las 14 horas, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. **Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición** si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna

propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar **MEDIANTE CONCURSO** a la contratación del arrendamiento **del lote único** de fincas rústicas **anteriormente destinadas a choperas**, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, que se identifican de la siguiente forma:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y resto de mejoras.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: DNI de quien firme la proposición, CIF de la persona física o jurídica, Estatutos o Acta Fundacional.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

MODELO DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

D. _____, con NIF núm. _____- en nombre propio o en representación de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____ C.P. _____ y CIF núm. _____, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que para el presente procedimiento licitatorio (adjudicación contrato mediante concurso de arrendamiento de lote único de fincas rústicas anteriormente destinadas a choperas) **ni la empresa a la que represento/que como persona física** se halla/me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose/me al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social,

En Melgar de Fernamental a _____ de ____ de 2009.

Fdo: _____

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE MEJORAS

— Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento mediante concurso del lote único de fincas rústicas anteriormente destinadas a choperas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, para cultivo de las mismas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros anuales, sin perjuicio de la revisión de IPC que deba aplicarse a la presente oferta.

- Igualmente propongo incrementar el canon anual 0,____ por encima del IPC anual.
- Por último propongo constituir una garantía definitiva del ____ % del importe de adjudicación.

En _____, a ____ de _____ de 2009.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon anual ofrecido: hasta veinte puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Incremento anual del canon por encima del IPC: hasta diez puntos, otorgándose 0,5 puntos por cada 0,10 puntos que se comprometa a abonar en concepto de actualización de renta por encima del IPC oficial que ya asume como obligatorio.

c) Constitución de una garantía definitiva por encima del 5% del precio de adjudicación: hasta 5 puntos, otorgándose 0,5 puntos por cada punto que se incremente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará presidida la Alcaldesa o Concejal en quien delegue y actuarán como Vocales: la Secretaria del Ayuntamiento, el Tesorero y un laboral fijo o funcionario con funciones asimiladas a las de auxiliar administrativo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Propositiones y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación se constituirá el SEGUNDO MARTES, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13.00 horas. Previamente habrá calificado la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Por último, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

El propuesto como adjudicatario deberán constituir una garantía, como mínimo, del 5% del importe de adjudicación antes de la formalización del contrato.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Obligaciones del Arrendatario

— El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para su cultivo o preparación para cultivo (preparación de las tierras para el cultivo, sembrado, recolección, etc).

— Abonar el precio anual dentro de los treinta primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Estar al corriente, en su caso, del pago del IAE.

— El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato, si desistiere con antelación deberá indemnizar al arrendador con el pago del año en curso más la pérdida de la garantía definitiva.

— El arrendatario se obliga a devolver todas las fincas una vez finalizado el contrato siendo de su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él o por personas que dependan de él en las fincas.

— El arrendatario se obliga a permitir el acceso a las fincas al propietario y a las personas designadas por el Ayuntamiento para inspeccionar y comprobar el estado de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Obligaciones del Arrendador

El arrendador se obliga a entregar todo el lote objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a que se destina y facilitará la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos

y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. El arrendatario podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico-privada, y se regirán por la legislación patrimonial. Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos acordando igualmente remitir anuncio de concurso al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.- APROBACIÓN DE PLIEGOS QUE REGIRÁN LA SUBASTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VARIOS LOTES DE FINCAS DE CULTIVO: Visto que el Ayuntamiento dispone de fincas de cultivo libres, se eleva a Pleno con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda visto el informe de Secretaría, aprobar los pliegos que regirán la adjudicación mediante subasta de varios lotes de fincas rústicas y que se insertan a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE CULTIVO PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROVECHAMIENTO DURANTE CINCO CAMPAÑAS AGRÍCOLAS (2009 A 2014 ambas incluidas)

I.- OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento, a través de oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación: precio (anterior subasta), de fincas rústicas inventariadas como bienes patrimoniales de propios, aptas para su cultivo agrícola, enclavadas en el término municipal de Melgar de Fernamental y que se relacionan en el anexo del presente pliego.

II.- PLAZO DE ARRENDAMIENTO: Se establece en cinco campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2009 y finalizando en 2014 (en el mismo mes que comenzarán en 2009). Sin posibilidad de prórroga.

III.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación mínimo es el que figura anejo a cada parcela en el anexo de estos pliegos, entendiendo que en todo caso es mejorable al alza y que ese precio se entiende para una campaña agrícola, por ende ese precio multiplicado por cinco será el precio definitivo del contrato.

Dicho precio se incrementará automáticamente cada año aplicando el IPC que corresponda.

IV.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional para poder presentar oferta en el presente proceso de licitación se fija en el 10% del precio de salida

marcado para cada finca a la que se opte (por cuanto equivale al 2% del precio del contrato, ya que el mismo abarca un período de cinco años).

Garantía definitiva: dada la forma de pago que se prevé para este contrato, el rematante deberá constituir una garantía definitiva de cuantía similar a la provisional que servirá para garantizar el pago de cada campaña agrícola y la reposición de las parcelas en condiciones óptimas.

V.- FORMA DE PAGO: La primera anualidad se hará efectiva por el arrendatario antes de la firma del contrato, una vez se le notifique su condición de adjudicatario. Las restantes, antes del 1 de abril del año a que corresponda, de no efectuarse así el pago el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato con incautación de la garantía provisional.

VI.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO: Serán de cuenta de los rematantes, a prorratio, los gastos de publicación en boletín oficial de la provincia, los de formalización del contrato y los que pudieran ocasionarse con motivo de los trámites preparatorios del mismo, incluidos los tributos e impuestos de cualquier clase o naturaleza que pudieran devengarse por razón de autorizaciones administrativas concurrentes, y cuantos deriven de la subasta. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa de resolución con incautación de la garantía definitiva.

VII.- CARÁCTER DEL CONTRATO: El contrato que regula este arrendamiento tiene naturaleza privada y se encuentra excluido de la regulación prevista en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.). Sus efectos y extinción serán acordes con las normas de Derecho Privado, aplicándose de forma expresa los artículos 1575 a 1579 del Código Civil, este contrato está expresamente excluido de la Ley de Arrendamientos Rústicos 49/2003, de 26 de noviembre por su artículo 6.

Este contrato se tramita con carácter urgente (arts. 128 y 96.2.B) L.C.S.P.) y se adjudicará por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación: el precio (art. 134.1.2º L.C.S.P. párrafo).

VIII.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y RECLAMACIONES AL PLIEGO: Al tramitarse este expediente con carácter de urgente el plazo para presentar proposiciones se fija en diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio.

Podrán presentarse reclamaciones contra el pliego durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones podrá ser examinado y copiar por los interesados el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario de las tierras deberá destinarlas únicamente a aprovechamiento agrícola, y de acuerdo con lo que es propio a ese aprovechamiento. Cualquier otra actividad que pretenda efectuarse en las tierras de cultivo por el adjudicatario deberá ser previamente puesta en conocimiento de la Entidad, por escrito y siempre supeditada a la autorización del Ayuntamiento Pleno. Asimismo, cualquier

mejora que pretenda efectuarse en las tierras arrendadas y que excedan de lo propio de la actividad agrícola, deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad y obtener la autorización previa de la misma.

Serán de cuenta del rematante los daños causados con motivo de la utilización inadecuada de las tierras adjudicadas, así como por su utilización para aprovechamiento distinto del pretendido y que no hay sido autorizado por la Entidad, o los daños que pudieran producirse por el adjudicatario en tierras colindantes a las arrendadas.

El cumplimiento del contrato está sometido al principio de riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario vendrá obligado a dejar la superficie objeto de arrendamiento, una vez ultimado el aprovechamiento, en condiciones adecuadas para su posterior utilización.

Terminado el aprovechamiento, se procederá por la Entidad a efectuar un reconocimiento final, especificándose el estado en el que quedan las tierras arrendadas a la finalización del contrato. Si efectuado el reconocimiento final resultara que no se han causado daños ni existen obligaciones del adjudicatario con respecto al Ayuntamiento, le será devuelta la garantía definitiva, previas las formalidades reglamentarias a que haya lugar.

X.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Lo estarán las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar del art. 49 L.C.S.P. (para lo cual presentarán declaración responsable siguiendo el modelo que se adjunta en estos pliegos), y acrediten su capacidad para el ejercicio de la profesión agraria. Igualmente deberán declarar mediante el modelo que se adjunta en este pliego, estar al corriente de sus obligaciones con hacienda y con la Seguridad Social para lo cual además, deberán presentar el correspondiente certificado expedido por los Organismos Públicos correspondientes.

XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., en el Registro del Ayuntamiento, de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes salvo festivos, si el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditarlo en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, o bien por fax, télex, o telegrama. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador el conocimiento y la aceptación expresa de este pliego y la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición y podrá optar sólo a los lotes que le interesen o a todos ellos. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con

otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

XII.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de dos sobres, denominados A y B, con indicación en el exterior de la licitación a la que se concurre: SUBASTA FINCAS PARA CULTIVO, indicando si es el sobre A o el B, el nombre y apellido del licitador y firmados en la solapa por el licitador o persona que le represente.

Sobre A: Denominado DOCUMENTOS GENERALES PARA LA SUBASTA DE FINCAS DE CULTIVO e incluirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de DNI y fotocopia compulsada de DNI y escritura de constitución para personas jurídicas.

b) Poder bastanteado si actúa en representación de otra persona o entidad.

c) Resguardo de haber constituido la garantía provisional, indicando para cuál de las fincas se ha constituido, o si es para la totalidad de las que salen a subasta.

d) Declaración responsable de no estar incurso el dictador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 L.C.S.P. que comprenderá expresamente declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documento que acredite estar dado de alta en el IAE o en el régimen de autónomos que corresponda.

f) En el caso de uniones de empresas y empresas extranjeras, la documentación exigible en la L.C.S.P.

Modelo para apartado d) a incluir en el sobre A.

D./Da _____, con DNI _____ y con domicilio a efecto de notificaciones en _____, **DECLARO**

RESPONSABLEMENTE:

1.- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

2.- No tener deudas con el erario municipal.

3.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EN Melgar de Fernamental a ____ de _____ de 2009.

FDO: _____

Sobre B: Denominado: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DE LAS FINCAS DE CULTIVO la cual se ajustará esencialmente al siguiente **modelo:**

D./Da _____ con DNI _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en C/ _____ Provincia (_____),

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar hace constar que enterado del pliego de condiciones administrativas que rigen el procedimiento para adjudicación de contrato de arrendamiento de fincas de cultivo así como del anuncio de licitación, conforme a todo ello intereso la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas que se relacionan, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, todo ello a abonar en la forma y plazos indicados en el respectivo pliego.

Polígono Núm. finca Precio por cada año de campaña que se ofrece.

_____ _____ En letra _____ euros (En número €)

En caso de discrepancia primará la cifra expresada en letras.

En Melgar de Fernamental a ____ de _____ de 2009.

FDO: _____

XIII.- APERTURA DE LAS PLICAS: Previamente a la apertura del SOBRE B), desde Secretaría se procederá a dar apertura al Sobre A para calificar la documentación administrativa. Posteriormente, la Mesa de Contratación en el despacho de Alcaldía, el segundo día hábil siguiente después del plazo previsto para presentar proposiciones (si dicho día fuere inhábil se prorrogará al siguiente día hábil teniendo en cuenta que a los efectos de esta licitación los sábados resultan inhábiles), procederá a las 14 horas a la apertura del sobre B. En primer lugar y a la luz de lo informado por Secretaría determinará cuántos licitadores han concurrido y cuáles son admitidos a la licitación y cuáles no, motivando dicha decisión. De todo ello así como del contenido de la oferta, la Secretaria de la mesa levantará la correspondiente acta. Finalmente la Mesa de Contratación procederá a puntuar las ofertas y elevará al Pleno propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa al Ayuntamiento. La adjudicación definitiva se efectuará por el Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y se comunicará a todos los licitadores que hayan participado en la subasta.

XIV.- RIESGO Y VENTURA: El presente contrato se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario del mismo.

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Alcaldesa, mediante habilitación plenaria, y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa. Será requisito indispensable para tomar posesión de la/s finca/s abonar la renta anual que corresponda. Asimismo el rematante debe abonar la cantidad que corresponda cada año antes del 1 de abril.

XVI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que figuran en el presente pliego, asimismo se extingue de forma automática sin necesidad de previa denuncia de las partes por el transcurso del plazo fijado en el mismo y por cualquiera de los motivos que dan lugar a resolución según la legislación vigente. No obstante, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 49/03, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos el Ayuntamiento notificará fehacientemente al adjudicatario con un año de antelación el fin del contrato.

XVII: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE: Para lo no previsto expresamente en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Ley 7/1895, de 2 de abril, R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril y Código Civil y en la Ley 49/03, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos en todo aquello que éste último resulte de aplicación. Las cuestiones relativas a preparación y adjudicación del presente contrato se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos, gozando el Ayuntamiento de las prerrogativas marcadas en el artículo 59 del TRLCAP y lo relativo a efectos y extinción se someterá a los Juzgados de la Jurisdicción Civil también con sede en Burgos.

ANEXO: FINCAS POR LAS QUE SE PUEDE OPTAR:

Polígono	Nº finca	Nº catastral	Superficie	Precio por campaña de salida
505	158	158	2,72,40 Has.	153 €
505	56	10.056	8,13,64 Has.	142 €
505	56	30.056	5,04,81 Has.	142 €
505	56	40.056	4,55,61 Has.	151 €

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos así como enviar anuncio para apertura de plazo para presentar alegaciones y simultáneamente presentar proposiciones al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL: Vista la buena acogida de la Guardería Municipal. Visto que determinadas personas han planteado la solicitud de incrementar el horario de la misma en una hora más al principio de la jornada.

Esta Alcaldía, con el Visto Bueno de la Comisión de Hacienda, eleva al Pleno propuesta de acuerdo tendente a dar apertura de la Guardería a partir de las 8 de la mañana, para ello sería necesario modificar el artículo 5 del Reglamento por prestación de este servicio que pasaría a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 5. Calendario y Horario

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 8 a 14 horas.

La Guardería permanecerá cerrada durante todo el mes de agosto.”

Asimismo se propone modificar el modelo de solicitud de plaza a los efectos de incluir esta nueva categoría.

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos y asimismo acuerdan remitir anuncio de dicha modificación al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para someterlo a exposición pública durante el plazo de treinta días,

transcurridos los cuales si no se presentan reclamaciones ni alegaciones podrá entenderse definitivamente aprobado entrando en vigor una vez que se haya publicado el texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL:

Visto que se propone incrementar el horario de la guardería municipal se eleva al Pleno, con el Visto Bueno de la Comisión de Hacienda, establecer una nueva categoría denominada "Jornada madrugadores", teniendo en cuenta que quien pretenda acogerse a la misma (horario de 8 a 14) deberá abonar una tasa de 90 euros al mes, con lo que el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal pasaría a tener la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Cuota tributaria y tarifas:

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)
Matrícula	30 €/año
Mensualidad	
- Jornada madrugadores (de 8 a 14 horas de lunes a viernes salvo festivos)	90 €/mes
- Jornada completa (5 horas de lunes a viernes salvo festivos)	60 €/mes
- Media jornada (2,5 horas de lunes a viernes salvo festivos)	30 €/mes
Sin matrícula, por hora suelta	3 €

Los Sres. Concejales aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo en sus propios términos y asimismo acuerdan remitir anuncio de dicha modificación al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para someterlo a exposición pública durante el plazo de un mes, transcurridos los cuales si no se presentan reclamaciones ni alegaciones podrá entenderse definitivamente aprobado entrando en vigor una vez que se haya publicado el texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- ASUNTO URGENTE: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

Visto que no fue dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa debido a que el asunto se estaba estudiando por la Técnico Turística de la Oficina pero que a fecha de hoy ya ha presentado su informe y toda vez que el último día para presentar la solicitud de subvención es el 17 de marzo, la Sra. Alcaldesa propone incluir este punto en el orden del día.

Los Sres. Concejales **aprueban por unanimidad la inclusión** de este asunto en el orden del día y pasan a tomar acuerdo sobre el mismo a la luz de los siguientes antecedentes de hecho:

El 16 de febrero de 2009 se publica en el BOCYL núm. 31 la ORDEN CYT/262/2009, de 13 de febrero, por la que se convocan subvenciones destinada a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009.

Se eleva al Pleno la adopción de acuerdo para concurrir a convocatoria destinada a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009, dentro de Proyectos de creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico. La ayuda se solicita concretamente para obtener ayuda económica para la adquisición, implementación y explicación de elementos típicos de la actividad económica y lúdica de finales del S. XIX, en el patio de la Casona de los Palazuelos en la que se encuentra ubicado el Museo etnográfico "Pilar Ramos de Guerra" todo ello según el Proyecto que obra en el expediente. El presupuesto total del Proyecto denominado "Reproducción de actividades económicas y lúdicas a finales del S. XIX" ascendería a 10.442 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS) solicitando a la Consejería de Cultura y Turismo el 90% de dicha cuantía, es decir: 9.397,80 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS). Y adoptando igualmente compromiso firme de ejecutar totalmente el proyecto presentado.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta elevada por Alcaldía en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS: Decretos de Alcaldía 4 a 8 (solicitar subvención a Caja Burgos, alquilar carpa para Feria de San José, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, bases concurso carnavales y nombramiento de nuevo agente mediador de seguros, respectivamente), así como Acta 1/09 de la Junta de Gobierno Local.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

10.1.- El Sr. Concejál del grupo socialista, D. Justino Zarzosa, pregunta si se ha cambiado de compañía aseguradora. La Sra. Alcaldesa le informa de que la compañía sigue siendo Allianz, no obstante se ha cambiado de agente mediador.

10.2.- D. Justino Zarzosa pregunta si una vez que concluyan las obras de Plaza España ésta pasará a ser peatonal. La Sra. Alcaldesa le informa de que en su mayoría sí. El Sr. Zarzosa pregunta que si las escasas plazas de aparcamiento previstas no perjudicarán al tejido comercial existente en la misma. La Sra. Alcaldesa le contesta que no porque el perímetro peatonal es reducido existiendo posibilidad de aparcar en calles adyacentes y cercanas. El Sr. Zarzosa pregunta si se desviará el tráfico, la Sra. Alcaldesa le responde que sí, que se hará de un único sentido y se permitirá únicamente tráfico rodado para carga y descarga.

10.3.- El Sr. Concejál del grupo comunero, D. José Antonio del Olmo, pregunta si la Estación de Tratamiento de Agua Potable ya está en funcionamiento. La Sra. Alcaldesa le

responde que sí, que se puso en funcionamiento unos días antes de su inauguración a los efectos de comprobar su funcionamiento.

El Sr. Zarzosa pregunta si se ha externalizado su mantenimiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que de momento no, el control y mantenimiento de la misma ha sido asumido por el encargado de la brigada laboral.

10.4.- El Sr. Zarzosa pregunta si se ha preguntado a DEGAPORSA acerca de la planta de cogeneración de energía con purines. La Sra. Alcaldesa responde que no pero que se les llamará para conocer su intención al respecto.

Y no teniendo más asuntos a tratar ni ser otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintiuna horas, recogándose de lo allí tratado el presente acta de que certifico en Melgar de Fernamental en la fecha del encabezado.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo: Montserrat Aparicio Aguayo.

Fdo: M^a Ángeles Madrid Arlanzón.